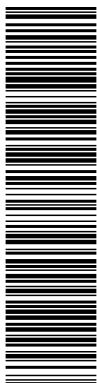


DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 28 ABRIL 2020 Exp.169/19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RL0PR-JQ8CD-RY67G Fecha de emisión: 4 de mayo de 2020 a las 18:19:51 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 14:31 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 18:18	ESTADO FIRMADO 04/05/2020 18:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6929366 RL0PR-JQ8CD-RY67G-102BF95233C77D092CC9D18E56F0D66968A6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2020.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Virgilio Velayos García. (Presidente)

VOCALES:

- D. Daniel Gardón Teixeira (Secretario Accidental).
- D^a. Concepción Presa Matilla (Viceinterventora).
- D. Roberto Sánchez (Técnico Urbanismo)

SECRETARIA DE MESA: D^a. Ana I. Gómez Maruenda

APOYO DE CONTRATACIÓN: D^a Esther Giménez Pastor

En Valdemoro a 28 de abril de 2020, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión urgente tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a la sesión correspondiente al día 24 de abril de 2020.

Se deja pendiente

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente del procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto, para el "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020" (EXP.169/19), y, en su caso, aprobación de la valoración del mismo.

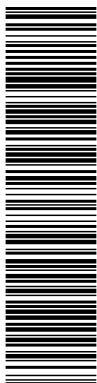
VISTO el informe emitido por el Jefe de Mantenimiento Urbano de la Concejalía de Urbanismo el cual se transcribe a su tenor literal:

"(...)

En la licitación del procedimiento del mencionado suministro, se han presentado las siguientes empresas:

RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU
SOLRED, S.A.

El objeto del presente informe, solicitado a estos Servicios Técnicos por la Mesa de Contratación celebrada el día 18 de marzo de 2020, es la valoración de la documentación presentada por dichas empresas licitadoras en el archivo electrónico 2, documentación relativa a los criterios cuya valoración se realiza mediante



Ayuntamiento de Valdemoro

aplicación de fórmulas, del procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada en base a los criterios de valoración incluidos en el ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP que rige el expediente de contratación.

ANTECEDENTES

Los criterios de la baremación, según ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP son los siguientes:

APARTADO F.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, que deberán documentarse por el licitador en su oferta:

- 1. *Mayor porcentaje de descuento ofertado: hasta 100 puntos.*

100 puntos (56 puntos gasóleo, 44 puntos gasolina) a la empresa ofrezca el precio más bajo de carburante por litro, teniendo en cuenta el descuento (%) a aplicar sobre el precio medio que haya ofrecido de Gasolina para automoción (Gasolina sin plomo) y Gas-oil para automoción (Clase A) durante el año 2019, dicho descuento (%) será el que se aplicará durante toda la vigencia de este contrato.

*Gasóleo
P= MBx56/B
P: puntuación
B: precio ofertado
MB: precio más bajo ofertado*

*Gasolina
P= MBx44/B
P: puntuación
B: precio ofertado
MB: precio más bajo ofertado*

INFORME

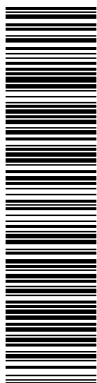
- MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO

Respecto a este apartado todos los licitadores presentan el porcentaje de baja a aplicar, así como precio medio de gasolina y gasóleo del año 2019.

Cuadro resumen de ofertas presentadas:

PRECIO MEDIO 2019	PRECIO/LITRO	DTO.	PRECIO/LITRO	DTO.
SOLRED, S.A.	1,245	9,15	1,166	9,15
RESSA	1,335	6,03	1,256	6,03

VALORACIÓN



Ayuntamiento de Valdemoro

En base a las ofertas anteriormente detalladas, y aplicando el descuento al precio medio de carburante del año 2019, se adjunta cuadro resumen por orden decreciente de la puntuación total obtenida:

LICITADOR	PRECIO GASOLINA	PUNTOS	dto. %	PRECIO GASOLEO	PUNTOS	dto. %	TOTAL
SOLRED, S.A.	1,131	44	9,15	1,059	56	9,15	100
RESSA	1,254	40	6,03	1,180	50	6,03	90

Ninguna de las ofertas se considera desproporcionada o temeraria por no estar dentro del supuesto 2 de los criterios baja desproporcionada del ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP:

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.

% DE DIFERENCIA GASOLINA	% DE DIFERENCIA GASOLEO
1,131	1,059
1,254	10,91
	1,180
	11,42

(..)"

Los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad aprobar esta valoración.

TERCERO.- Propuesta de clasificación decreciente y requerimiento de documentación previa a la adjudicación del procedimiento de contratación, a través del procedimiento abierto para el "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020" (EXP.169/19).

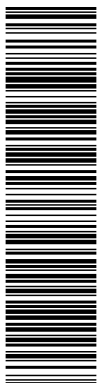
VISTO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020 se aprueba el expediente de contratación procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación del expediente de contratación para el "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020" (EXP.169/19).

VISTO.- Que concluido el plazo de licitación y dentro del plazo establecido para ello, según consta en informe emitido en la plataforma de contratación se presentan los siguientes licitadores,:

Razón social: RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU
Fecha de presentación: 02/03/2020 15:24:39
LICITADOR: A25009192

Razón social: SOLRED S.A.
Fecha de presentación: 03/03/2020 09:48:58
LICITADOR: A79707345

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 28 ABRIL 2020 Exp.169/19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RL0PR-JQ8CD-RY67G Fecha de emisión: 4 de mayo de 2020 a las 18:19:51 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 14:31 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 18:18	ESTADO FIRMADO 04/05/2020 18:18



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTO que tras la apertura del archivo electrónico 1 "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, en Mesa de Contratación celebrada el día 11 de marzo de 2020, los miembros reunidos acuerdan por unanimidad admitir al procedimiento a los licitadores:

RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU con CIF: A25009192

Teniendo que subsanar documentación los siguientes licitadores:

EMPRESA SOLRED S.A. con CIF: A28141935

Deberá presentar Anexo II ya que en la parte III, SECCIÓN C la pregunta si tienen el licitador conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación, debe contestar SI o NO.

VISTO que en mesa celebrada el día 18 de marzo de 2020 se procede al examen de la documentación requerida y los miembros reunidos acuerdan por unanimidad calificarla correctamente y admitir a la licitación a: **SOLRED, S.A.**

Procediéndose a la apertura del archivo electrónico 2 que contiene la "Oferta económica y Criterios evaluables automáticamente", y se da traslado al Jefe de mantenimiento Urbano para su examen..

VISTO los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecido en el Anexo I Apartado F del Pliego de cláusulas administrativas particulares que son:

1. Mayor porcentaje de descuento ofertado: hasta 100 puntos.

100 puntos (56 puntos gasóleo, 44 puntos gasolina) a la empresa ofrezca el precio más bajo de carburante por litro, teniendo en cuenta el descuento (%) a aplicar sobre el precio medio que haya ofrecido de Gasolina para automoción (Gasolina sin plomo) y Gas-oil para automoción (Clase A) durante el año 2019, dicho descuento (%) será el que se aplicará durante toda la vigencia de este contrato.

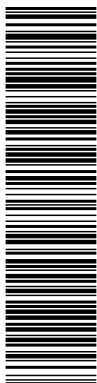
*Gasóleo
P= MBx56/B
P: puntuación
B: precio ofertado
MB: precio más bajo ofertado*

*Gasolina
P= MBx44/B
P: puntuación
B: precio ofertado
MB: precio más bajo ofertado*

VISTO Informe del Jefe de Mantenimiento Urbano, que a su tenor literal se transcribe a continuación:

"(...)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6929366 RL0PR-JQ8CD-RY67G-1028F5233C77D092CC9DD18E56F0D656968A5F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO

Respecto a este apartado todos los licitadores presentan el porcentaje de baja a aplicar, así como precio medio de gasolina y gasóleo del año 2019.

Cuadro resumen de ofertas presentadas:

PRECIO MEDIO 2019	PRECIO/LITRO	DTO.	PRECIO/LITRO	DTO.
SOLRED, S.A.	1,245	9,15	1,166	9,15
RESSA	1,335	6,03	1,256	6,03

VALORACIÓN

En base a las ofertas anteriormente detalladas, y aplicando el descuento al precio medio de carburante del año 2019, se adjunta cuadro resumen por orden decreciente de la puntuación total obtenida:

LICITADOR	PRECIO GASOLINA	PUNTOS	dto. %	PRECIO GASOLEO	PUNTOS	dto. %	TOTAL
SOLRED, S.A.	1,131	44	9,15	1,059	56	9,15	100
RESSA	1,254	40	6,03	1,180	50	6,03	90

Ninguna de las ofertas se considera desproporcionada o temeraria por no estar dentro del supuesto 2 de los criterios baja desproporcionada del ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del PCAP:

2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.

% DE DIFERENCIA GASOLINA	% DE DIFERENCIA GASOLEO
1,131	1,059
1,254	1,180
10,91	11,42

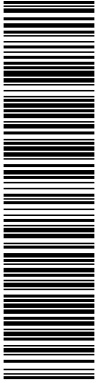
(...)"

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 149 y 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014 por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP).

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2021/2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6929366 RL0PR-JQ8CD-RY67G-1028F95233C77D092CC9DD18E56F0D66969BA5F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 28 ABRIL 2020 Exp.169/19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RL0PR-JQ8CD-RY67G Fecha de emisión: 4 de mayo de 2020 a las 18:19:51 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 14:31 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 18:18	ESTADO FIRMADO 04/05/2020 18:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6929356 RL0PR-JQ8CD-RY67G-102BF95233C77D092CC9DD18E56F0D66968A6F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Clasificar las ofertas presentadas y admitidas en del procedimiento abierto para el "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2020" (EXP.169/19) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- 1.- SOLRED S.A**
- 2.- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU**

Todo ello de conformidad con la valoración de los criterios adjudicación contenida en el Informe del Jefe mantenimiento urbano recogido en la parte expositiva

TERCERO.- Que se requiera a **SOLRED, S.A** clasificada en primer lugar, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Capacidad de obrar

Como ustedes están inscritos en el **ROLECE**, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en este Registro eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado, y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

Consta el cif y el objeto social

No obstante el empresario deberá aportar aquella documentación que **NO FIGURE** en el certificado de inscripción.

En todo caso Ver Cláusula 18 del PCAP

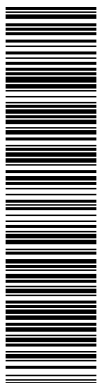
2.-Bastanteo de poderes.

No consta en el ROLECE, por lo cual deberá aportar poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar copia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 28 ABRIL 2020 Exp.169/19	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RL0PR-JQ8CD-RY67G Fecha de emisión: 4 de mayo de 2020 a las 18:19:51 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 14:31 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 18:18	ESTADO FIRMADO 04/05/2020 18:18



Ayuntamiento de Valdemoro

3.- Solvencia Económica Financiera

No consta en el ROLECE.

Se acreditará mediante:

Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas que **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

4.- Solvencia Técnica

NO Consta en el **ROLECE**, por lo que deberán aportar dado que no es una empresa de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. **Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución (especificando los importes) expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; **cuando el destinatario sea un sujeto privado**, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

5.- Obligaciones tributarias:

a) Certificado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, **referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado** con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **ANEXO VI.**

En su caso, los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. **ANEXO VII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

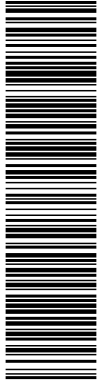
Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

DOCUMENTO INFORME: ACTA MESA 28 ABRIL 2020 Exp.169/19	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RL0PR-JQ8CD-RY67G Fecha de emisión: 4 de mayo de 2020 a las 18:19:51 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONTRATACIÓN TÉCNICO - 1 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 14:31 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN (Decreto Nº 493/2020 de 10/02/2020) de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 04/05/2020 18:18

ESTADO
FIRMADO
04/05/2020 18:18



Ayuntamiento de Valdemoro

7.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva: 4.114€ (CUATROMIL CINTO CATORCE EUROS)**

Se podrá constituir la garantía mediante retención en el precio, rellenando el **Anexo IX, o** mediante aval o seguro de caución, conforme a los anexos del PCAP, o en metálico.
(Ver cláusula 17 del PCAP)

No será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad si no se necesita actualizar ante el órgano de contratación, debiendo indicar que documentación dispone ya el Ayuntamiento y en que procedimiento se entregó junto con una declaración responsable de que esa documentación no ha sufrido cambios, sin perjuicio del derecho de comprobación del Ayuntamiento.

CUARTO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta.

QUINTO.- Notificar a los licitadores y publicar en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Y siendo las 11:30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Secretaria de la Mesa

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 692356 RL0PR-JQ8CD-RY67G-102BF35233C77D092CC9DD18E56F0D66969BA5F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.